

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el siguiente proceso de la seguridad social de primera de primera instancia, interpuesto por **MARTHA CECILIA CASTRILLON DE GIL** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS y MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (Rad. 2018-087)** informando que mediante auto de sustanciación 1605 del primero (01) de diciembre 2020, se fijó fecha para realización de audiencia el día 20 de mayo del año que avanza a las 02:00 p.m. Sírvasse proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 531

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El Acuerdo PCSJA21-11766 del 11 de marzo de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura creó un Juzgado Laboral del Circuito en Manizales con carácter transitorio desde el 15 de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2021, para conocer de los procesos de nulidad o ineficacia del traslado pensional, reliquidación de pensiones, de estabilidad laboral reforzada, de pensiones de vejez y sobrevivientes.

Con el fin de hacer efectiva la medida de descongestión, se reprogramarán todas las audiencias relacionadas con dichos temas, a fin de realizar las diligencias necesarias para poder enviar los procesos al Juzgado de descongestión, y que así se haga efectiva dicha medida.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el presente proceso cumple con los criterios definidos en el Acuerdo antes mencionado, se dispone fijar como nueva fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO,**

FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS el día **SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**.

Una vez se realice la audiencia se enviará el expediente al Juzgado Laboral del Circuito en descongestión para que continúe con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 050** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **23 de marzo de 2021.***



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria